

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2017.**



Siendo las 10:00 horas del día 07 de setiembre de 2017 en la Sala de Reuniones de Presidencia de la Universidad Nacional de Frontera – Edificio del Rectorado, previa citación para llevar a cabo la presente sesión ordinaria; se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora quienes firman la lista de asistencia que forma parte integrante de la presente acta:

- Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora;
- Dr. César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico;
- Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación.

Se cuenta con la participación de Ernesto Henry Alcántara Masías – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**CITACIÓN.-**

Tratándose de una sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Organizadora fueron citados mediante esquila de fecha 06 de setiembre de 2017.

**PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-**

En la presente sesión participa como Presidente el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, desempeñándose como secretaria de la sesión la Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General.

**QUORUM.-**

Se cuenta con la presencia o representación, de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNF: Dr. Carlos J. Larrea Venegas, Dr. César L. Haro Díaz y Dr. Edmundo G. Moreno Terrazas, una vez verificado el quórum reglamentario (presencia de los 03 miembros) se declara válidamente instalada la presente sesión.

**ACTAS ANTERIORES.-**

En este acto se procede a la lectura de los acuerdos contenidos en la siguiente acta:

**1.- Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2017.- ACTA N° 031- SO- CO – 2017**

**ACUERDO.-** Por unanimidad queda aprobada el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2017.

**AGENDA.-**

- 1. PROVEIDO N° 1677-2017-UNF-CO-P:** Oficio N° 382-2017-V.ACD-UNF: Reglamento para Concurso Público de Plaza Docentes Ordinario y por Contrato de la UNF.
- 2. PROVEIDO N° 1679-2017-UNF-CO-P:** Oficio N° 381-2017-V.ACD-UNF: Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento de Docentes de la UNF.
- 3. PROVEIDO N° 1696-2017-UNF-CO-P:** Oficio N° 210-2017-UNF-VP.INV: Proyecto de Investigación Aplicada "Efecto Antibacteriano de la Moringa Oleífera Cultivada en la UNF sobre la Erwinia Carotovora In Vitro y en Plantas de Banano Orgánico.
- 4. OFICIO MÚLTIPLE N° 055-2017-UNF-CO-P:** Protocolo de seguridad de los laboratorios de la Universidad Nacional de Frontera.
- 5. LECTURA DE RESOLUCIONES PRESIDENCIALES:**
  - Resolución N° 050-2017-CO-PC-UNF.



**INFORMES.-**

**Dr. Carlos J. Larrea.-**

1.- Informa que estamos a la etapa previa a la presentación de la solicitud de licenciamiento hecho que debe producirse según las últimas coordinaciones el día viernes 29 de setiembre y ya se están haciendo los trámites para que se lleve a cabo dentro de lo esperado.

**Dr. César L. Haro.-**

Ninguno.-

**Dr. Edmundo G. Moreno.-**

Ninguno.-

**Abg. Joyce Varillas.-**

1.- El Sr. Presidente de la Comisión Organizadora ha remitido a su despacho el Proveído N° 1643-2017-UNF-CO-P que contiene Carta N° 003-2017-CMAC-T-AGENCIA SULLANA, mediante el cual la administradora de la Caja Trujillo presenta la propuesta de suscripción de un convenio para prestación de servicios financieros, lo cual hace de conocimiento de los miembros de la Comisión Organizadora.

Los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda derivar el Proveído N° 1643-2017-UNF-CO-P que contiene la Carta N° 003-2017-CMAC-T-AGENCIA SULLANA a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión e informe.

2.- Que conforme al cronograma del Concurso Público N° 004-2017, se informa que el día de ayer 06 de setiembre de 2017 estaba previsto la presentación de reclamos, no habiéndose presentado ningún reclamo, ni cuestionamiento relacionado al concurso.

**PEDIDOS.-**

**El Sr. Presidente solicita tratar los siguientes puntos:**

**6.- PROVEIDO N° 1707-2017-UNF-CO-P:** Oficio N° 010-2017-UNF-LICENCIAMIENTO: Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

**Se acuerda pase a la orden del día.**

**7. PROVEIDO N° 1709-2017-UNF-CO-P:** Oficio N° 001-2017-UNF/POM-EAM-YFV-MMP-ALR: Presentación de propuesta para incluir como requisito de matrícula la adquisición del seguro contra accidentes por parte de los estudiantes de la UNF.

**Se acuerda pase a la orden del día.**

**8. PROVEIDO N° 1726-2017-UNF-CO-P:** Informe N° 002-2017-CES COMEDOR UNIVERSITARIO-UNF: Relación de Estudiantes Beneficiarios para Comedor Universitario UNF Semestre 2017 II – 2017.

**Se acuerda pase a la orden del día.**

**El Sr. Vicepresidente de Investigación solicita tratar los siguientes puntos:**

**9. Reglamento de Defensoría Universitaria:**

**Se acuerda pase a la orden del día.**

**ORDEN DEL DÍA.-**





**1. Respeto al primer punto de la agenda referido al PROVEIDO N° 1677-2017-UNF-CO-P:** Oficio N° 382-2017-V.ACD-UNF: Reglamento para Concurso Público de Plaza Docentes Ordinario y por Contrato de la UNF.

En este acto se procede a dar lectura del Oficio N° 382-2017-V.ACD-UNF, cuyo es: Reglamento para Concurso Público de Plaza Docentes Ordinario y por Contrato de la UNF; después de lo cual los miembros de la Comisión Organizadora opinaron lo siguiente:



**Dr. Edmundo G. Moreno.-** Es necesario evaluar la vigencia del reglamento sometido a sesión ya que no se establece en el reglamento y considera que debería tener un plazo de vigencia, pudiendo ser hasta el 2018. En otras universidades hay Comisión de Concurso de Cátedra a cargo de docentes quienes se encargan de todo lo relacionado a los mismos. Asimismo indica que el requerimiento plazo de 03 años de experiencia profesional para docentes contratados, debe ser sustentado con el informe legal que fundamente las razones por las cuales no sería aplicable el plazo de 05 años previsto por ley. Otro aspecto es el grado de maestro debiendo precisar que dicha maestría debe ser en la especialidad o afín para garantizar que esa persona se desempeñe mejor en el área y podría acceder a ser Decano.



**Dr. Carlos J. Larrea.-** De acuerdo a la Ley Universitaria se indica que la experiencia profesional de 05 años sería para los docentes ordinarios y el Reglamento para concursos debería contener los requisitos legales previstos en la Ley Universitaria y no hacer más rígidos los concursos para docentes, pues con los resultados que se tiene hasta la fecha, las convocatorias no tiene mayor acogida y si se establecen mayores exigencias, podríamos tener peores resultados.

**Dr. César L. Haro.-** en la propuesta de reglamento enviado no se debe considerar el anexo que corresponde a las bases del concurso, solicitando a los miembros de la comisión que no consideren las bases únicamente el reglamento. Asimismo sugeriría que se haga una revisión final del mismo.

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Derivar a Secretaria General para revisión final Reglamento para Concurso Público de Plaza Docentes Ordinario y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera.

**Segundo.-** Por unanimidad se acuerda Derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión e informe sobre lo propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, respecto a la determinación de los años de experiencia profesional para los docentes contratados y el requerimiento del grado de maestría en la especialidad o afín; debiendo presentar dicho informe a Presidencia para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.



**2. Respeto al segundo punto de la agenda referido al PROVEIDO N°1679-2017-UNF-CO-P:** Oficio N° 381-2017-V.ACD-UNF: Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento de Docentes de la UNF.

En este acto se procede a dar lectura del Oficio N° 381-2017-V.ACD-UNF, cuyo asunto es: Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento de Docentes de la UNF; después de lo cual los miembros de la Comisión Organizadora opinaron lo siguiente:

**Dr. Carlos J. Larrea.-** Solicita mejorar el nombre del reglamento y hacer una revisión final del mismo.

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 381-2017-V.ACD-UNF.



**3. Respecto al tercer punto de la agenda referido al PROVEIDO N° 1696-2017-UNF-CO-P:** Oficio N° 210-2017-UNF-VP.INV: Proyecto de Investigación Aplicada "Efecto Antibacteriano de la Moringa Oleífera Cultivada en la UNF sobre la Erwinia Carotovora In Vitro y en Plantas de Banano Orgánico.



En este acto se procede a dar lectura del Oficio N° 210-2017-UNF-VP.INV, cuyo asunto es: Proyecto de Investigación Aplicada "Efecto Antibacteriano de la Moringa Oleífera Cultivada en la UNF sobre la Erwinia Carotovora In Vitro y en Plantas de Banano Orgánico; después de lo cual los miembros de la Comisión Organizadora opinaron lo siguiente:

**Dr. Edmundo G. Moreno.-** Considera que es favorable para la imagen de la Universidad, ya que sería el segundo proyecto de investigación que se ejecutaría en la Universidad. Señala adicionalmente que su Vicepresidencia requiere personal permanente de apoyo profesional que realicen funciones propias del impulso de los proyectos de investigación. El Proyecto de Investigación de Ciencia Aplicada: "Valor Nutricional y Económico del Pan con adición de Calamar Gigante (*Dosidicus gigas*) en forma de Chicharrón", presentado por el Dr. Abraham Ygnacio Santa Cruz, aún no ha sido ejecutado a pesar de ya estar aprobado, esto debido a la demora que hay en la oficina de abastecimiento, en el área de administración.

Respecto al proyecto en agenda de la presente sesión indica que hará una revisión final del mismo sobre todo en lo que es el presupuesto consignado, solicitando se lo deriven a su área.



**Dr. Carlos J. Larrea.-** Solicita hacer seguimiento del proyecto de investigación del profesor Abraham Ygnacio Santa Cruz.

**ACUERDO:**

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Derivar a la Vicepresidencia de Investigación el Proyecto de Investigación en Ciencia Aplicada: "Efecto Antibacteriano de la Moringa Oleífera Cultivada en la UNF sobre la Erwinia Carotovora In Vitro y en Plantas de Banano Orgánico", para su revisión final.

**4. Respecto al cuarto punto de la agenda referido al OFICIO MÚLTIPLE N° 055-2017-UNF-CO-P:** Protocolo de seguridad en los laboratorios de la Universidad Nacional de Frontera.

En este acto se procede a dar lectura del Oficio Múltiple N° 055-2017-UNF-CO-P, cuyo asunto es: Protocolo de seguridad de los laboratorios de la Universidad Nacional de Frontera; después de lo cual los miembros de la Comisión Organizadora opinaron lo siguiente:



**Dr. Carlos J. Larrea.-** Efectuar revisión final de redacción, antes de impresión.

**ACUERDO:**

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar el Protocolo de Seguridad de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Presidente del Comité de Seguridad de Laboratorio – Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata.

**5. Respecto al quinto punto de la agenda referido a la lectura de las Resoluciones Presidenciales:**

- Resolución N° 050-2017-CO-PC-UNF.

La resolución precitada ha sido notificada en los Despachos de cada uno de los miembros de la Comisión Organizadora, así como las instancias académicas y administrativas correspondientes.



**6. Respecto al sexto punto de la agenda referido al PROVEIDO N° 1707-2017-UNF-CO-P:** Oficio N° 010-2017-UNF-LICENCIAMIENTO: Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

En este acto se procede a dar lectura del Oficio N° 010-2017-UNF-LICENCIAMIENTO, cuyo asunto es: Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; después de lo cual los miembros de la Comisión Organizadora opinaron lo siguiente:





**Dr. Edmundo G. Moreno.-** Este asunto se requiere para el Licenciamiento y se considera importante delimitar la marcha de la Universidad para orientar la investigación. Si bien inicialmente se propuso el desarrollar las líneas de investigación de la UNF mediante una consultoría, el proceso no ha prosperado, pero se podría retomar en los sucesivo para perfeccionarlas. Sin embargo la Vicepresidencia de Investigación ha efectuado talleres para perfeccionar las líneas de investigación ya que se ha interactuado con la población. Adicionalmente se solicitó información a los Coordinaciones (e) de Facultad las líneas de investigación y el presente documento es el resultado de las propuestas alcanzadas a su Despacho, ante lo cual solicita su aprobación.

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, presentadas por la Vicepresidencia de Investigación que corresponden a las tres facultades, las mismas que reemplazarán a las establecidas en el Proyecto de Desarrollo Institucional de la UNF aprobado en el año 2012; según el siguiente detalle:

**A. FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

- Post-cosecha y procesamiento de frutas y hortalizas
- Productos mínimamente procesados en fresco, alimentos funcionales y IV gama
- Envases plásticos para alimentos
- Biotecnológicas y de bioingeniería.
- Biopolímeros
- Productos cárnicos
- Productos lácteos e inocuidad alimentaria
- Productos hidrobiológicos
- Tecnología de bebidas
- Granos y tubérculos

**B. FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO**

- Recursos turísticos
- Desarrollo de productos turísticos por tipo de producto
- Gestión sostenible de destinos turísticos
- Productos turísticos internacionales
- Gestión competitiva y sostenible de la empresa turística
- Preservación, innovación y promoción de la gastronomía regional
- Recursos humanos competitivos para el turismo
- Marketing y promoción del turismo
- Administración de empresas turísticas, hoteleras y de gastronomía
- Desarrollo sostenible del turismo regional

**C. FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA**

- Crecimiento y política macroeconómica
- Descentralización
- Economía y educación
- Economía y salud
- Empleo
- Pobreza y desigualdad distributiva
- Economía de empresas.
- Regulación de los servicios públicos
  - Energía
  - Saneamiento
  - Infraestructura de transporte
  - Estimación de economías de escala y alcance
  - Estimación de ranking de eficiencia productiva y mediciones de productividad
  - Evaluación institucional del origen de los mecanismos regulatorios
  - Estimación de la demanda de acceso y uso
  - Costo del capital y modelos de negocio regulado





- Concesiones cofinanciadas y eficiencia de la contribución estatal
- Diseño y renegociación de contratos de concesión

- Y Finanzas
- Y Población y desarrollo

**7. Respecto al séptimo punto de la agenda referido al PROVEIDO N° 1709-2017-UNF-CO-P:** Oficio N° 001-2017-UNF/POM-EAM-YFV-MMP-ALR: Presentación de propuesta para incluir como requisito de matrícula la adquisición del seguro contra accidentes por parte de los estudiantes de la UNF.

En este acto se procede a dar lectura del Oficio N° 001-2017-UNF/POM-EAM-YFV-MMP-ALR, cuyo asunto es: Presentación de propuesta para incluir como requisito de matrícula la adquisición del seguro contra accidentes por parte de los estudiantes de la UNF; después de lo cual los miembros de la Comisión Organizadora opinaron lo siguiente:

**Dr. Carlos J. Larrea.-** Considerando que no hay cultura de seguridad debemos impulsar que los estudiantes tomen conciencia de la importancia de contar con un seguro.

**Abg. Ernesto H. Alcántara.-** Señala que la propuesta trabajada presenta dos formatos de declaraciones juradas para un mejor entendimiento de los estudiantes al momento de su trámite.

**Lic. Yrene Flores.-** Explica que después de aprobado, se les comunicaría a los estudiantes para que adquieran el sugerido que podría ser de la compañía Pacífico que es la que ofrece una cobertura más completa y económica que otras, habiendo cotizado con Mapfre y Rímac Seguros.

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Disponer que la Adquisición del Seguro Contra Accidentes por parte de los estudiantes de la UNF sea un requisito previo a la matrícula y viaje de estudios.

**Segundo.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar los formatos de las dos Declaraciones Juradas: la primera sobre acreditación de contar con un seguro contra accidentes y la segunda respecto a que el estudiante exime de toda responsabilidad a la UNF por no disponer de seguro alguno.

**Tercero.-** Por unanimidad se acuerda Disponer que la suscripción de los formatos aprobados en el acuerdo precedente es requisito para la matrícula anual de los estudiantes de la UNF, viajes de estudios y prácticas en los laboratorios.

**Cuarto.-** Por unanimidad se acuerda Disponer de manera excepcional que los estudiantes de la UNF que no les corresponda matrícula en el II Semestre Académico – 2017, presenten los formatos suscritos como requisito previo a la inscripción de cursos de dicho semestre.

**Quinto.-** Por unanimidad se acuerda Facultar a la Vicepresidencia Académica cumpla con verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

**8. Respecto al octavo punto PROVEIDO N° 1726-2017-UNF-CO-P:** Informe N° 002-2017-CES COMEDOR UNIVERSITARIO-UNF: Relación de Estudiantes Beneficiarios para Comedor Universitario UNF Semestre 2017 II.





En este acto se procede a dar lectura del Informe N° 002-2017-CES COMEDOR UNIVERSITARIO-UNF, cuyo asunto es: Relación de Estudiantes Beneficiarios para Comedor Universitario UNF Semestre 2017 II – 2017; después de lo cual los miembros de la Comisión Organizadora opinaron lo siguiente:



**Lic. Yrene Flores.-** Explica que la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha dado presupuesto para 100 raciones alimenticias, sin embargo debido a que las clases iniciaron tardíamente debido al FEN se está considerando para el presente semestre otorgar 189 almuerzos y 59 desayunos para los estudiantes beneficiarios. Los criterios de evaluación están considerados en el reglamento del comedor documento aprobado por los miembros de la Comisión Organizadora, tendiéndose en cuenta el promedio, ficha socioeconómica para revisar los ingresos y las características de la vivienda, dándose prioridad a los estudiantes que viven fuera de Sullana. Asimismo se ha previsto que en diciembre nuestros estudiantes tengan un almuerzo de navidad.

**Dr. Carlos J. Larrea.-** Felicita a la Lic. Yrene Flores de Bienestar Universitario por la planificación de este servicio de comedor en beneficio de los estudiantes.

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar la relación de los 189 Estudiantes Beneficiarios de las raciones alimenticias del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera para el Semestre Académico 2017-II, presentada por la Comisión de la Evaluación y Selección de Beneficiarios del Comedor Universitario UNF mediante Informe N° 002-2017-CES COMEDOR UNIVERSITARIO-UNF de fecha 06 de setiembre de 2017; relación de estudiantes que en calidad de anexo es parte integrante de la presente.

**Segundo.-** Por unanimidad se acuerda Disponer que la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario, cumpla con realizar de forma oportuna las siguientes funciones:

- Entregar al Contratista el listado de estudiantes que deben ser atendidos.
- Otorgar a los estudiantes un carnet de identificación para atención en el Comedor Universitario.
- Entregar mensualmente una tarjeta de control a cada estudiante beneficiario del Comedor Universitario.
- Efectuar un control periódico de la asistencia por parte de los beneficiarios de comedor universitario.

**9. Respecto al noveno punto de la agenda referido al pedido del Sr. Vicepresidente de Investigación respecto al Reglamento de Defensoría Universitaria.**

Después de lo cual los miembros de la Comisión Organizadora opinaron lo siguiente:

**Dr. Edmundo G. Moreno.-** Observa el artículo 13 del presente reglamento a fin de que se esclarezca el ítem 2. En el cual se señala textualmente: "El Defensor Universitario ostenta rango asimilado al de Vicepresidente."

Si bien es cierto que dicho reglamento ya ha sido aprobado en sesión de Comisión Organizadora, es necesario que se vuelva a revisar el mismo ya que no se comprende dicha disposición y toda disposición del reglamento debería ser clara.

**Dr. Carlos J. Larrea.-** Recomienda se derive al área que elaboró dicho reglamento para su aclaración y se cuente además con la opinión legal.

**ACUERDO:**


**Primero.-** Por unanimidad se acuerda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión e informe, sobre el artículo 13° ítem 2. del Reglamento de Defensoría Universitaria, en virtud a lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación.



Habiendo agotado los puntos de la agenda y con la revisión correspondiente por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas - Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. César Leonardo Haro Díaz - Vicepresidente Académico y Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas – Vicepresidente de Investigación, quienes participaron de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2017 se aprobó por unanimidad la presente Acta.

No habiendo otro punto que tratar, se dio por concluida la presente sesión, a las 13:20 horas del mismo día, mes y año.



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
-----  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
-----  
Dr. César Leonardo Haro Díaz  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
-----  
Dr. Edmundo G. Moreno Terrazas  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION